

vendrá dada por la media aritmética de las calificaciones correspondientes a cada uno de los cursos que la integran, obtenida con dos cifras decimales. La nota media de desempate será la media aritmética de todas las materias cursadas durante el Ciclo Formativo (excluyendo aquellas con calificación cualitativa), obtenida con dos cifras decimales.

#### Instrucción 2. Validez de Certificados.

a) Certificados de discapacidad. En el caso de que sean revisables, tendrán una vigencia máxima de dos años, a contar desde el 1 de junio del año en que se presenta la preinscripción.

b) Credencial de estudios europeos. De acuerdo con la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, tendrán validez únicamente para el curso académico en el que fueron emitidas, no pudiendo solicitar su admisión por este sistema los estudiantes que ya hubieran accedido a la universidad española.

c) Solicitantes con Ciclos Formativos homologados y/o equivalentes. Deberán presentar un Certificado en el que se indique la familia profesional a la que estén adscritos, así como la nota final. En caso de no aportarlo, no podrán participar.

d) Solicitantes que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deberán presentar un Certificado expedido por la Universidad de origen de acuerdo con el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la Prueba de Acceso a la Universidad de los mayores de 25 años. En caso de no aportarlo, no se les indicará vía y participarán con la calificación 5.

e) Solicitantes con Títulos en Ciencias Eclesiásticas, de acuerdo con los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede. Deberán presentar el Título con el reconocimiento eclesial a través de la Conferencia Episcopal Española, y su posterior tramitación civil, por el Ministerio de Educación y Ciencia, acompañado de un Certificado de Notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.c de este Acuerdo.

f) Solicitantes con Títulos de Graduado Social, expedidos por el Ministerio de Trabajo. Deberán presentar el Título con la indicación de haber superado la prueba de reválida y/o homologación del Ministerio de Educación, acompañado de un Certificado de Notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.c de este Acuerdo.

g) Solicitantes con Títulos de Ayudante Técnico Sanitario. Deberán presentar el Título, en el que conste que han realizado el Curso de Nivelación de ATS (expedido por la UNED), acompañado de un Certificado de Notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.c de este Acuerdo.

#### Instrucción 3. Alegaciones al proceso de preinscripción.

a) Solicitantes que, cautelarmente y en previsión de la no superación de los estudios universitarios que ahora pretende finalizar, indica la simultaneidad de estudios.

En caso, de finalización de los estudios universitario antes del 30 de septiembre del año en que solicita la preinscripción, se anulará la condición de simultaneidad.

b) Solicitantes que habiendo superado la Prueba Específica para determinados estudios, no solicitan preinscripción por entender que la superación conlleva la precitada preinscripción.

Se aceptará una solicitud de preinscripción en la convocatoria en la que se superó la Prueba para exclusivamente la titulación y, en su caso, idioma B por la que se superó la misma.

#### Instrucción 4. Reparto de plazas.

a) Plazas sobrantes de cada cupo para la segunda fase:

- El número de plazas de los cupos de Ciclos Formativos y Mayores de 25 años. El mínimo de A y B. Donde:

A= número de plazas libres sobrantes de la 1.ª fase para el correspondiente cupo.

B= número que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente de cada cupo al total de plazas ofertadas en esta 2.ª fase.

- Número de plazas del Cupo General = (núm. total de plazas ofertadas en 2.ª fase) - (suma de plazas ofertadas en el resto de los cupos).

b) Reparto de plazas para los solicitantes que simultanean, un 3% para el cupo de discapacitados y un 3% para el cupo de deportistas de alto nivel.

Se asignarán las plazas de reserva en cada centro y titulación por el siguiente orden:

- 1.º Cupo General.
- 2.º Cupo Formación Profesional.
- 3.º Cupo de Mayores de 25 años.
- 4.º Cupo de Titulados.
- 5.º Cupo de Extranjeros.

En el caso de que la reserva de plazas para personas con el reconocimiento de discapacidad, deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, que agoten la totalidad de las plazas de un cupo se añadirá una plaza más a dicho cupo en el caso de que haya solicitantes en lista de espera.

#### Instrucción 5. Pruebas Específicas.

a) La superación de las pruebas específicas realizadas en cualquier Universidad Pública Andaluza, tendrá validez en todo el Distrito Universitario Andaluz. No obstante, cuando se trate del Segundo Ciclo de la Licenciatura en Traducción e Interpretación, la validez será para el mismo idioma B por el que previamente se hubiese superado.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Presidente de la Comisión, Antonio Sánchez Pozo.

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto (BOJA núm. 47, de 7.3.2008).***

Advertido error en la citada Resolución se procede a continuación a su corrección:

En el BOJA número 47 de 7 de marzo de 2008, en la página 73, columna de la izquierda línea 6, donde dice: «... respecto a los gastos tramitados...»

Debe decir:

«... incluyendo los gastos tramitados...»

Sevilla, 28 de marzo de 2008